HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
16 ABR 2021
Exp. 160851 Letra 1259

Expediente	**10.734/21**
Ordenanza	**3.237.-**
Sesión	**4° Ordinaria**
Fecha	**14/04/2021**

O R D E N A N Z A N r o. 3 . 2 3 7 :

VISTO:

El Expediente Nro. 10.734/21 relacionado con la nota presentada por la Asociación Civil Arrecifes Automóvil Club, en la cual solicita la extensión del plazo de prórroga que le fuera concedido mediante Ordenanza Nro. 3.197/20, en relación al inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Fracción III del partido de Arrecifes, con más 15 metros de ancho de la totalidad del largo del terreno lindante donde se erige la Planta Depuradora, cuyos límites son los siguientes: al norte y al este hacia la desembocadura en el río; al suroeste: Avda. Costanera Gabriela Mistral y al noroeste: continuación Avda. Gabriela Mistral y calle provisoria en medio que une a esta última con Ruta Provincial Nro. 191 y;

CONSIDERANDO:

Que la concesión fue otorgada a la Asociación Civil mediante Ordenanza Nro. 2.658 /15, por el término de cinco (5) años.-

Que se le concedió la exención del pago del canon anual establecido en el artículo 28° - inciso c) del decreto ley 9.533 ya que como contraprestación la cesionaria debía llevar a cabo el Proyecto de Parquización en la costanera del río Arrecifes, consistente en la realización de obras en tres etapas, la primer etapa debía ejecutarse durante los dos (2) años de concesión de uso la segunda al tercer año y la última etapa al cuarto (4) año de concesión.-

Que el día 31 de Marzo de 2021 ha fenecido el plazo de prórroga concedido mediante Ordenanza Nro. 3.197/20.-

Que la recurrente solicita una nueva prórroga a los fines de la culminación de las obras proyectadas y acordadas en el contrato de concesión.-

Que como medida previa al otorgamiento de una nueva concesión la entidad deberá finalizar con las obras acordadas

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

O R D E N A N Z A :

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Artículo 1°: Prorrogase la vigencia de la Ordenanza Nro. 2.658/15 hasta el 31 de Octubre de 2021.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 4° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ARIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 15 de Abril de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

HONORABLE CONCEJO ★ ARRECIFES ★ DELIBERANTE

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante